



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 065 - 2014-SERNANP-OA

04 JUL. 2014

Lima,

**VISTO:**

El Informe N° 149-2014-SERNANP-OA-RRHH de fecha 01 de julio del 2014 en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber solicitada por la servidora Lourdes Lizbeth Ruck Puerta, Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 acotada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 149-2014-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber a la servidora Lourdes Lizbeth Ruck Puerta, por la situación de fallecimiento de su señor padre, Juan Ruck Guevara; por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia con goce de haber, a la servidora Lourdes Lizbeth Ruck Puerta, Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, por fallecimiento de su señor padre, por el plazo de cinco (5) días útiles, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 30 de junio del 2014 hasta al 04 de julio del 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Lourdes Lizbeth Ruck Puerta y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado